

# GUÍA DOCENTE DEL CURSO REPRESENTACIÓN Y PARTICIPACIÓN DE LOS TRABAJADORES EN LA EMPRESA

## OBJETIVOS

Conocer el marco de relaciones laborales colectivas que se articula en el interior de los centros de trabajo y de las empresas a partir del estudio de los diversos mecanismos de representación y participación que se han desarrollado legislativamente. Para ello se estudiará el doble canal de representación, unitaria y sindical, regulados en el Estatuto de los Trabajadores y en la Ley Orgánica de Libertad Sindical. Estas normas regulan, además, el especial *status* jurídico de los representantes de los trabajadores, los cuales son amparados mediante determinadas garantías al objeto de ser protegidos frente a posibles represalias empresariales y, asimismo, se les atribuyen ciertas facilidades o medios instrumentales, en orden a alcanzar una mayor eficacia en el desenvolvimiento de su función representativa. El estudio de las funciones atribuidas por las normas legales y convencionales a estos representantes de los trabajadores es otro de los objetivos de estudio. Igualmente, la intervención normativa de la Unión Europea ha dado lugar a la conformación de estructuras representativas en las empresas de dimensión comunitaria, en concreto, los Comités de Empresa Europeo cuyo estudio se traza como otro de los objetivos del curso. Conocer las estructuras representativas de los empleados públicos también se incluye entre los objetivos de este curso. Finalmente, al margen de los instrumentos de representación, también se fija como logro a alcanzar el conocimiento del instrumento básico de participación de los trabajadores en la empresa, la Asamblea. Con todo, un objetivo básico recorre toda la lección de manera transversal, el alcanzar una interpretación crítica sobre el desarrollo restrictivo que ha realizado el legislador español de las amplias posibilidades ofrecidas por el art. 129.2 de la Constitución de 1978 para haber construido un modelo avanzado, progresista y democrático de relaciones industriales.

## COMPETENCIAS

Interpretar de manera crítica el modelo de relaciones laborales colectivas que el legislador ha desarrollado en el interior de las empresas. Asesorar a Delegados de Personal, Comités de Empresas, Departamentos de Recursos Humanos y gestores empresariales en las funciones, garantías y facilidades que competen a los representantes de los trabajadores. Asesorar en los procesos de elecciones sindicales e incluso actuar como árbitro en la resolución extrajudicial de conflictos en materia electoral. Asistir a las Administraciones Públicas en materia de órganos de representación de los empleados públicos.

## DESCRIPCIÓN

A partir del mandato constitucional del art. 129.2 que obliga a desarrollar cauces de representación y participación en la empresa, el legislador español ha procedido a regular determinados mecanismos para llevar a cabo tal exigencia. De entre los diversos modelos por los que podría haberse optado (incluidos, por ejemplo, la cogestión) en España, se ha optado por la regulación de un paradigma de relaciones colectivas poco avanzado, de escasa democracia industrial, mediante el doble canal de representación encarnado por la representación unitaria y la representación sindical. Producto de la

primera son los Delegados de Personal y los Comités de empresa, herederos de los Enlaces Sindicales del periodo franquista. Y proyección de la segunda son los las secciones sindicales y delegados sindicales, representación sindical que, en definitiva es una traslación de la estructuración de los sindicatos al plano interno de las unidades productivas. Estas estructuras representativas se traducen en la elección de trabajadores de la propia plantilla como representantes colectivos que actuarán como puentes hacia la empresa, ostentando, fundamentalmente, funciones de receptores de información, de traslado de la opinión de la plantilla a la empresa y de control de la legalidad empresarial. Por su delicada posición ante la empresa son protegidos por el ordenamiento con una serie de garantías y, al mismo tiempo, se les atribuyen determinados medios materiales e instrumentales para la eficacia de su labor. Este doble canal de representación se extiende también a los empleados públicos, aunque con algunas peculiaridades que se estudiarán. Igualmente se analizará la regulación del proceso electoral a través del cual son elegidos. Finalmente, la Asamblea, como órgano de participación directa, si bien con funciones muy limitadas por su debilitamiento normativo, es parte del contenido de este curso.

## TEMARIO

# **ORGANIZACIÓN, REPRESENTACIÓN Y PARTICIPACIÓN DE LOS TRABAJADORES EN LA EMPRESA**

## **1.INTRODUCCIÓN**

## **2.REPRESENTACIÓN UNITARIA**

### **2.1 Concepto**

### **2.2 Los órganos de representación unitaria**

2.2.1 Órganos ordinarios: Delegados de personal (DP) y Comité de Empresa (CEmp)

2.2.1.1 Delegados de personal

2.2.1.2 Comité de Empresa

2.2.2 Órganos especiales: Comité de Empresa Conjunto (CEC), Comité Intercentros (CI) y Comité de Empresa Europeo (CEE)

2.2.2.1 Comité de Empresa Conjunto (CEC)

2.2.2.2 Comité Intercentros (CI)

2.2.2.3 Comité de Empresa Europeo (CEE)

### **2.3. Funciones o competencias de los representantes unitarios**

2.3.1. Normativa

2.3.2. Competencias en materia de información

- 2.3.3. Competencias en materia de consulta, audiencia e información activa
- 2.3.4. Competencias en materia de negociación
- 2.3.5. Competencia de control
- 2.3.6. Competencia de gestión
- 2.3.7. Competencia de conflictos colectivos
- 2.3.8. Vigilancia del respeto y aplicación del principio de igualdad en la empresa
- 2.3.9. Competencia procesal

## **2.4. Garantías y facilidades**

- 2.4.1. Planteamiento
- 2.4.2. Garantías
  - 2.4.2.1. Ámbito de despidos y sanciones
  - 2.4.2.2. No discriminación económica y profesional
  - 2.4.2.3. Mantenimiento del empleo
- 2.4.2. Facilidades
  - 2.4.2.1. Derecho a tablón de anuncios y local adecuado
  - 2.4.2.2. Derecho de libre expresión
  - 2.4.2.3. Derecho al crédito horario

## **2.5. Proceso electoral**

- 2.5.1. Objeto de las elecciones y normativa aplicable
- 2.5.2. Los sujetos convocantes
- 2.5.3. Momento Electoral (¿Cuándo?)
- 2.5.4. Requisitos formales: el preaviso
- 2.5.5. Constitución de la Mesa Electoral
- 2.5.6. Funciones de la mesa electoral-Desarrollo del proceso
  - 2.5.6.1 Establecer el calendario electoral:
  - 2.5.6.2. Elaborar censo de electores
  - 2.5.6.3. Proclamar las candidaturas
  - 2.5.6.4. Determinación del número de representantes a elegir en la empresa, y en su caso, concretar el número que corresponde elegir a cada colectivo o colegio.
  - 2.5.6.5 Campaña electoral y votación
  - 2.5.6.6 Atribución de resultados

2.5.6.7. Elaboración Acta y Registro

2.5.7. Recursos en materia electoral

## **2.6. Representación unitaria de los funcionarios**

2.6.1. Presentación

2.6.2. Órganos de representación unitaria de los funcionarios

2.6.3. Funciones o competencias

2.6.4. Garantías y facilidades

2.6.5. Régimen electoral

## **3. REPRESENTACIÓN SINDICAL**

3.1. Concepto de representación sindical

3.2. Las secciones sindicales

3.2.1. Constitución de las secciones sindicales y su ámbito

3.2.2. Derechos de las secciones sindicales

3.3 Delegados Sindicales

3.3.1 Condiciones para su nombramiento

3.3.2 Número de delegados sindicales

3.3.3 Status jurídico del delegado sindical

## **4-LA ASAMBLEA DE TRABAJADORES**

4.1 Normativa

4.2. Convocatoria

4.2.2. Contenido de la convocatoria

4.3. Presidencia de la asamblea

4.3.1. Facultades de la presidencia

4.3.2. Responsabilidad de la presidencia

4.4. Lugar de la reunión

4.5. El tiempo de la reunión

4.6. Los acuerdos de la asamblea

4.7. La asamblea revocatoria del mandato de los delegados de personal y de los miembros del comité de empresa